

Distr.
GENERAL

E/C.12/1992/SR.18
19 de noviembre de 1993

ESPAÑOL
Original: FRANCES

COMITE DE DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Séptimo período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 18ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 7 de diciembre de 1992, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. ALSTON

SUMARIO

Debate general sobre el tema del derecho a participar en la vida cultural,
reconocido en el artículo 15 del Pacto (continuación)

Organización de los trabajos (continuación)

Actividades preparatorias relativas a la Conferencia Mundial de Derechos
Humanos (continuación)

Examen de los informes presentados por los Estados partes de conformidad con
los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Hungría (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo.
Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además,
incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse,
dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a
la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de
las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un
documento único que se publicará poco después de la clausura del período de
sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.25 horas.

DEBATE GENERAL SOBRE EL TEMA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL, RECONOCIDO EN EL ARTICULO 15 DEL PACTO (tema 6 del programa) (continuación) (E/C.12/1992/WP.4)

1. El PRESIDENTE pide al Sr. Konate que tenga a bien indicar las conclusiones que se desprenden del debate general sobre el derecho a participar en la vida cultural, en su calidad de autor del documento que ha servido de base a dicho debate.

2. El Sr. KONATE agradece a los distintos oradores las observaciones y sugerencias que han hecho en el curso del debate general y lamenta que varios miembros no hayan podido participar plenamente en el debate por no disponer del texto del ensayo de análisis del artículo 15 en su idioma de trabajo. En consecuencia, el carácter del debate sobre esta cuestión sigue siendo puramente preliminar y no es posible extraer conclusiones generales. Además, el orador esperaba que podría contar con la colaboración de los expertos en el debate para poner claramente de relieve los elementos principales de la cuestión en examen y dar cuerpo a su ensayo de conclusiones y recomendaciones prácticas, lo que le resulta imposible ahora habida cuenta de que su mandato finaliza al término del presente período de sesiones, a menos que el Comité le invite a proseguir su colaboración en los trabajos sobre esta cuestión.

3. El PRESIDENTE indica que el ensayo de análisis preparado por el Sr. Konate se traducirá oportunamente a los idiomas de trabajo del Comité. Propone al Comité que invite al Sr. Konate a comunicarle todas las conclusiones y recomendaciones que desearía formular en relación con esta cuestión, y que a continuación publique el ensayo de análisis como documento de distribución general a fin de que pueda servir de referencia para todos en el futuro. De no haber objeciones, entenderá que el Comité está de acuerdo en proceder de este modo.

4. Así queda acordado.

5. El PRESIDENTE expresa, en nombre del Comité, su profundo reconocimiento al Sr. Konate por el trabajo que ha realizado en relación con esta cuestión y declara que el Comité da por concluido el debate general sobre el tema del derecho a participar en la vida cultural.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS (tema 2 del programa) (continuación)

Elaboración de un proyecto de modelo de observaciones finales

6. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO cree haber entendido que, a propuesta del Sr. Wimer Zambrano, uno de los miembros del Comité se encargaría de elaborar un proyecto de modelo de observaciones finales. La oradora desearía que se aporten precisiones al respecto.

7. El PRESIDENTE señala que, en efecto, el Sr. Simma se ha propuesto estudiar el proyecto que se elaboró oficiosamente en el curso del período de sesiones anterior, y sugerir la introducción de algunas modificaciones en el mismo.

Intervención de organizaciones no gubernamentales

8. El PRESIDENTE invita al Comité a escuchar a los representantes de dos organizaciones no gubernamentales que tomarán la palabra para tratar algunas cuestiones de interés para la labor del Comité, dentro de sus ámbitos de competencia respectivos.

9. La Sra. HAUSERMAN (Asociación Internacional de Derechos y Humanidad), refiriéndose a las dimensiones humanas de la epidemia del SIDA y a las políticas adoptadas por los Estados en esta esfera, hace observar que este problema trasciende ampliamente el marco en que se inscribe la cuestión de la discriminación de los seropositivos o de las personas con SIDA. De hecho, se ha determinado que las mujeres están particularmente expuestas al riesgo de infección por el VIH por cuanto pertenecen a grupos desfavorecidos en el plano económico y social, no se benefician de una protección jurídica adecuada o no gozan de los mismos derechos que los hombres y, en consecuencia, están sujetas a las presiones que pueden ejercer sobre ellas sus compañeros masculinos, sobre todo cuando estos últimos se hacen cargo de su sustento y del de la familia. Las medidas sanitarias que se han adoptado para proteger a la sociedad contra una enfermedad para la que todavía no existen ni tratamiento ni cura suelen ser, de por sí, discriminatorias: en muchos casos, las pruebas de detección se efectúan en determinados sectores de la población, como las prostitutas o los presos. Además, una de sus consecuencias es que limitan considerablemente los derechos y libertades individuales, exigiendo el aislamiento de los seropositivos sin que se haya probado que esta medida puede detener el contagio; en algunos países, se llega al extremo de enviar a esas personas a la cárcel e incluso encadenarlas a las paredes, por miedo al contagio. Así pues, es menester que las medidas sanitarias contempladas eviten cualquier tipo de discriminación y encuentren el equilibrio entre el objetivo fijado y la limitación necesaria de los derechos y libertades individuales.

10. Habida cuenta de la expansión del SIDA y de los graves problemas que plantea para la humanidad, la Asociación Internacional de Derechos y Humanidad ha procurado entablar contactos entre las autoridades de la salud pública, las organizaciones de defensa de los derechos humanos y las asociaciones de personas infectadas por el VIH o de personas con SIDA de todo el mundo, a fin de alcanzar un consenso sobre los principios que se deben aplicar en esta esfera, en el plano de los derechos humanos y de la deontología médica y política, y sobre las directrices que han de regir la aplicación concreta de esos principios. Estos esfuerzos condujeron a la adopción, en una reunión celebrada en La Haya en 1991, de una declaración de principio y de una carta en la que se enuncian las obligaciones de los Estados, los grupos profesionales y las colectividades. Estos dos textos, que fueron presentados a la Comisión de Derechos Humanos por la delegación de Gambia en 1992 y se publicaron con la signatura E/CN.4/1992/82, resultarán de interés, con toda

seguridad, para los trabajos del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

11. Al mismo tiempo, la Asociación Internacional de Derechos y Humanidad ha participado en las actividades de la OMS, del Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, que tenían por objeto facilitar la comprensión del problema concreto que plantea la discriminación de las personas infectadas por el VIH o de las personas con SIDA. La Subcomisión pidió, entre otras, a la asociación que colaborara con el Relator Especial que la primera había nombrado para examinar la cuestión. En lo que respecta al primer informe preparado por el Relator Especial (E/CN.4/Sub.2/1991/10), la Asociación Internacional de Derechos y Humanidad se esforzó por analizar la naturaleza y las causas de la discriminación de las personas infectadas por el VIH y de las personas con SIDA; la Asociación observó que, de hecho, la discriminación de esas personas oculta prejuicios que existen desde hace mucho tiempo contra las prostitutas, los homosexuales, los drogadictos e incluso las personas de otras razas, las minorías étnicas y los gitanos. Incluso hay otro grupo de la población que es objeto de discriminación sin que su comportamiento haya influido en modo alguno: se trata de las personas que entran en contacto con los seropositivos o los enfermos de SIDA -los compañeros de estos enfermos o los hijos de las madres enfermas- o que parecen sospechosas por cuanto viven en barrios urbanos normalmente asociados a la homosexualidad. Así pues, si el problema de la discriminación provocada por el SIDA no se encara de frente, las personas afectadas o expuestas al riesgo de infección dudarán todavía más a la hora de solicitar una prueba de detección y atención sanitaria, lo cual no puede sino contribuir a la propagación de la enfermedad. La Asociación ha analizado estas cuestiones a fondo a la vista del informe sobre la marcha de las actividades presentado por el Relator Especial de la Subcomisión en 1992 (E/CN.4/Sub.2/1992/10). En lo que atañe al informe final que se presentará en 1993, ha procurado hacer el balance de las estrategias de prevención adoptadas por los Estados, las colectividades y los profesionales de la salud de todo el mundo, a fin de extraer de ellos ejemplos de buenas prácticas. La Sra. Hauserman invita a los miembros del Comité a que estudien los informes mencionados, que tal vez podrían inspirarles para aconsejar a los Estados partes, a fin de evitar cualquier tipo de discriminación y de manera más general, proteger la salud de todos los individuos.

12. La Sra. CHAPMAN (Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia), que dirige el programa de esta Asociación relativo a los derechos humanos y la ciencia, señala que el grupo de científicos americanos -sociólogos, estadísticos, etc.- constituido en el marco del programa para analizar los derechos económicos, sociales y culturales, trabaja actualmente en tres proyectos distintos: uno de ellos se refiere a los indicadores sociales y económicos y a sus posibilidades de aplicación para evaluar la situación de los distintos derechos humanos, y los otros dos, a la conceptualización y el establecimiento de indicadores concretos en relación con el derecho a la educación, por un lado, y con el derecho a la atención de la salud, por el otro. La oradora precisa que la Asociación ha preferido limitarse a examinar el derecho a la atención de la salud para no tener que afrontar desde el principio una cuestión tan compleja como es el derecho a la

salud, y con la esperanza de poder contribuir concretamente al importante debate público que se está llevando a cabo actualmente en los Estados Unidos sobre la reforma del sistema de atención sanitaria. Los trabajos en el marco de estos tres proyectos ponen de relieve una serie de cuestiones y la Sra. Chapman invita a los miembros del Comité a que reflexionen sobre ellas, de manera que la Asociación pueda asistirles mejor en su tarea.

13. De modo general, la Asociación ha observado que antes de elaborar cualesquiera indicadores es importante conceptualizar los derechos a los que éstos deben aplicarse, que la operación de conceptualización requiere la cooperación de los expertos en las distintas esferas abarcadas, así como la de los juristas, los estadísticos y los especialistas de los indicadores sociales, y finalmente, que no es fácil hallar un marco en el que todos esos expertos puedan colaborar. A ese respecto, la Asociación ha probado dos marcos: ha constituido grupos de trabajo sobre algunos derechos en particular y ha organizado series de consultas que ofrecen a los distintos especialistas la posibilidad de aportar su ayuda y delegan a la Asociación la tarea de hacer una síntesis de los trabajos.

14. Una de las conclusiones que se desprenden de los trabajos emprendidos por la Asociación hasta la fecha, es que será sumamente difícil elaborar cualesquiera indicadores si no se conoce con mayor exactitud la manera en que se utilizarán o la naturaleza y las funciones del sistema de gestión de la información en el que se integrarán. En el caso del Comité, todo sistema de información tendría por finalidad ayudar al órgano a examinar no sólo la realización de todos los derechos económicos, sociales y culturales por cada uno de los Estados partes en el Pacto, sino también evaluar la evolución en el tiempo de la actuación de un país determinado con respecto a un punto, o a varios, en particular. De ahí la importancia de las series cronológicas: como esas series todavía no existen, hay que saber cómo construirlas. Además, es menester delimitar la complejidad del sistema de preparación de los informes, determinando, por un lado, qué se puede esperar realmente de un país que presenta un informe cada cinco años sobre los progresos realizados en lo que se refiere a cada artículo del Pacto y, por el otro, la masa de datos que los miembros del Comité podrán efectivamente absorber, analizar y evaluar.

15. Al examinar el derecho a la educación, la Asociación también se ha percatado de la importancia que reviste el desglose de los datos: de hecho, en la mayoría de los países, los progresos registrados en materia de goce efectivo de los derechos económicos, sociales y culturales difieren mucho entre sí según la esfera considerada, lo que puede obedecer a razones históricas o a políticas gubernamentales tendientes a privilegiar a determinados grupos; por ello, es importante que el Comité disponga de datos desglosados para poder seguir efectivamente la situación de los grupos vulnerables o desfavorecidos. En la mayoría de los países, los datos reunidos se desglosan eventualmente por región geográfica o por zona (rural/urbana), pero casi nunca por grupo étnico, lingüístico o social. Hay casos en que el gobierno se opone a la disociación de los datos relativos a los grupos más desfavorecidos. Por consiguiente, para que los datos socioeconómicos facilitados por los Estados partes le sean de utilidad, sería conveniente que

el Comité formulara directrices -si todavía no lo ha hecho- sobre el desglose de esos datos.

16. Por lo que hace a la cobertura de los datos suministrados por los gobiernos, la Sra. Chapman señala a la atención del Comité el papel que podrían desempeñar las organizaciones no gubernamentales, indicando al Comité su opinión sobre la calidad de los datos existentes y poniendo de relieve las esferas respecto de las cuales el gobierno de su país no ha facilitado información aun cuando dispone de datos sobre ellas. Naturalmente, para ello sería preciso que las organizaciones no gubernamentales tuvieran acceso al informe preparado por el gobierno en el momento de su presentación y antes de su examen por el Comité. La oradora desearía que se precisara con exactitud cuál es la política del Comité con respecto a la participación de esas organizaciones. Por otra parte, hace observar que muchas organizaciones no gubernamentales que no reciben regularmente los informes del Comité desearían disponer, al término de cada período de sesiones del Comité, de un resumen de sus trabajos. En años anteriores, el Comité contempló la posibilidad de publicar folletos de información. Por conducto de esos folletos, que indicarían, por ejemplo, las fechas en que los Estados deben presentar los informes y la manera en que las organizaciones no gubernamentales pueden acceder a los datos, estas organizaciones podrían contribuir mucho más eficazmente a los trabajos del Comité.

17. Del mismo modo, numerosas organizaciones no gubernamentales desearían poder utilizar los datos de algunos organismos especializados para evaluar la realización de los derechos humanos en sus países respectivos (por ejemplo, utilizarían los datos de la UNESCO para evaluar la realización del derecho a la educación). Aunque los informes de los organismos especializados suelen estar disponibles, algunas organizaciones no gubernamentales no saben cómo pedirlos o no tienen las divisas necesarias para ello. La tecnología del correo electrónico facilitaría en gran medida la participación de estas organizaciones.

18. Además, la Asociación Estadounidense para el Progreso de la Ciencia procura asistir a diversos organismos de defensa de los derechos humanos para que puedan informatizarse y utilizar los sistemas de correo electrónico. De hecho, el uso de estas tecnologías permitiría crear una "comunidad ampliada de derechos humanos", en donde la participación de los distintos organismos de defensa de los derechos humanos en los trabajos del Comité no exigiría su presencia en los períodos de sesiones. Si el Comité decidiera informatizar sus propios registros de datos y comunicar sus informes y observaciones por correo electrónico, la Asociación se complacería en poner sus recursos y los servicios de sus expertos a disposición del Comité.

19. Contestando a una pregunta del Sr. Simma, la oradora dice que participará en el Seminario sobre los indicadores económicos y sociales que se celebrará en enero de 1993.

20. El PRESIDENTE da las gracias a la Sra. Chapman.

ACTIVIDADES PREPARATORIAS RELATIVAS A LA CONFERENCIA MUNDIAL DE DERECHOS HUMANOS (tema 7 del programa) (continuación) (E/CN.12/1992/WP.13)

21. El PRESIDENTE propone que se examine el proyecto de declaración que se pronunciará ante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en nombre del Comité, texto que él mismo ha preparado y que se acaba de distribuir. Recuerda que en la décima sesión del Comité, se convino en que el Comité presentaría a la Conferencia Mundial una declaración en debida forma, por conducto del Comité Preparatorio que se reunirá en marzo de 1993. Dicha declaración debe formularse de la manera más terminante posible, dado que el Comité es el único órgano de las Naciones Unidas que defiende los derechos económicos, sociales y culturales.

22. Antes de proceder al examen del proyecto de declaración párrafo por párrafo, el Presidente pide a los miembros del Comité que formulen las observaciones de orden general sobre el texto -o sobre la forma de proceder prevista- que consideren pertinentes.

23. El Sr. WIMER ZAMBRANO dice que se ha puesto de acuerdo con los demás miembros de habla española del Comité en que no interrumpirán el examen del fondo del proyecto de declaración con observaciones puramente gramaticales o estilísticas. Llegarán a un acuerdo sobre las modificaciones de forma que habría que introducir en la versión española y transmitirán el texto a la Secretaría. Los demás miembros del Comité podrían proceder de la misma forma.

24. El Sr. MARCHAN ROMERO hace observar que el texto en examen es un proyecto de declaración del Comité. Sin embargo, en muchos párrafos, éste no toma posición. Por ejemplo, en la última frase del primer párrafo, en lugar de decir "esos debates no pueden hacer olvidar" sería preciso poner algo así como "el Comité reafirma su convicción de".

25. El PRESIDENTE tenía algunas dudas con respecto a esta forma de redacción, pero está dispuesto a adoptarla. Si todos los miembros están de acuerdo, en la versión definitiva insertará fórmulas como "el Comité afirma", "el Comité estima", etc., a lo largo del texto.

26. El Sr. NENEMAN señala que en varias partes del proyecto, por ejemplo en los párrafos 5 y 7, se habla de "derechos económicos y sociales", mientras que en todo momento debería aludirse a los "derechos económicos, sociales y culturales".

27. El PRESIDENTE velará por que se introduzcan en el conjunto del texto las modificaciones necesarias. Invita al Comité a que examine el proyecto párrafo por párrafo.

Párrafo 1

28. El Sr. SIMMA propone que en las líneas 10ª y 15ª de la versión inglesa se sustituya el término "sets" ("conjuntos") por "categories" ("categorías"), que le parece más apropiado.

29. El PRESIDENTE acepta esta modificación.

Párrafo 2

30. El Sr. MARCHAN ROMERO, refiriéndose al texto español, dice que en la última frase del párrafo 2, la redacción adoptada ("dar mayor fundamento al principio de la indivisibilidad") crea una sensación de incertidumbre. A su juicio, el principio de la indivisibilidad de las dos categorías de derechos humanos está establecido. Lo que hay que encontrar son los medios de poner en práctica ese principio. Por lo tanto, sería conveniente sustituir esas palabras por "aplicar el principio de la indivisibilidad".

31. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO hace suya la declaración del Sr. Marchán Romero.

32. El PRESIDENTE acepta esta modificación sin reservas. por lo tanto, en la versión inglesa habría que sustituir las palabras "can be given greater substance" por "can be implemented".

Párrafo 3

33. El Sr. WIMER ZAMBRANO dice que la segunda frase del texto español le parece repetitiva y poco clara. El término "disfrute" se repite dos veces, lo que no ocurre en la versión francesa. En su opinión, convendría suprimir en esta frase el adjetivo "pleno" y sustituir la parte que dice "se logrará automática o inevitablemente gracias al disfrute" por "sería la consecuencia directa (o: directa y automática) de la evolución". En efecto, no se trata solamente de la protección de los derechos considerados, sino también de cómo evoluciona dicha protección.

34. El PRESIDENTE propone que en la versión inglesa se sustituya la parte de la frase que dice "will flow automatically or inevitably from" por "will be a direct consequence of" o "will result inevitably from".

35. Tras un intercambio de opiniones con el Presidente, el Sr. WIMER ZAMBRANO sugiere que se presente un texto por escrito que dé a la frase un tono más categórico.

Párrafo 4

36. El Sr. MARCHAN ROMERO propone que en la cuarta línea, después de las palabras "la introducción" se añada "o el restablecimiento".

37. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO hace suya la propuesta del Sr. Marchán Romero. Por otra parte, propone que en la última línea del mismo párrafo se inserte la expresión "ponga en práctica" antes de "programas específicos".

38. El PRESIDENTE acepta las dos modificaciones propuestas.

Párrafo 5

39. El Sr. WIMER ZAMBRANO propone que en la tercera línea del párrafo se sustituya la expresión "no realización" -que constituye un eufemismo- por la palabra más categórica "violación".

40. El PRESIDENTE acepta esta modificación; en la versión inglesa, la palabra "non-realization" se sustituirá por "breaches".

41. El Sr. MARCHAN ROMERO propone que en la segunda línea se sustituya el término "gobiernos" por "Estados partes". En efecto, desde el punto de vista jurídico, las obligaciones estipuladas en los pactos incumben a los Estados partes que se han adherido a ellos y no a los gobiernos.

42. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO es partidaria de que este aspecto se precise con mayor exactitud, indicándose "los Estados partes en los convenios o tratados". De hecho, los gobiernos pueden cambiar, pero los Estados partes siguen estando comprometidos.

43. El PRESIDENTE pide a los miembros del Comité que reflexionen sobre si desean referirse a los derechos económicos, sociales y culturales en general, es decir, en todo el mundo, o a los derechos económicos, sociales y culturales en los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. A su juicio, la Declaración Universal de Derechos Humanos, que incluye una gama completa de derechos económicos, sociales y culturales, puede servir de base para señalar a la atención de todos los Estados el hecho de que una buena parte de ellos no tratan los derechos económicos, sociales y culturales como derechos. Si, no obstante, el Comité prefiere adoptar un enfoque más restringido y limitar sus críticas a los Estados partes en el Pacto, el Presidente no se opondrá a ello. Sin embargo, recuerda que el Comité es el único órgano encargado de defender, en la comunidad internacional, los derechos económicos, sociales y culturales y que, por tanto, tiene una responsabilidad que trasciende el marco estricto de su mandato.

44. Una solución consistiría en sustituir, en la segunda línea, el término "gobiernos" por "los Estados Miembros de las Naciones Unidas".

45. El Sr. TEXIER es partidario, como el Presidente, de que no se limite el alcance de la declaración del Comité.

46. El Sr. MARCHAN ROMERO insiste en el hecho de que son los Estados, y no los gobiernos, los que tienen la obligación de velar por el respeto de los derechos. En consecuencia, pide que el término "gobiernos" se sustituya por "Estados" (y no por "Estados partes").

47. El PRESIDENTE acepta esta modificación.

Párrafo 6

48. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO pregunta si, habida cuenta de la situación que reina actualmente en Yugoslavia, no sería aconsejable insertar en la tercera frase, después de "los discapacitados", "los refugiados, los inmigrantes y otros grupos desfavorecidos y vulnerables". Además, propone que en la versión española se sustituya el término "discapacitados" por "minusválidos".

49. La Sra. BONOAN-DANDAN, aunque entiende las preocupaciones de la Sra. Jiménez Butragueño, teme que al añadir "los refugiados y los inmigrantes" a la lista de los grupos que sufren discriminación, el Comité esté dando la impresión de que otros grupos, como por ejemplo las poblaciones indígenas que no se mencionan, son menos importantes.

50. El Sr. WIMER ZAMBRANO, aunque también entiende la observación de la Sra. Jiménez Butragueño, cree que es imposible establecer una lista exhaustiva de los grupos más vulnerables. Propone que se adopte una fórmula que englobe a todos los grupos sin necesidad de citarlos, por ejemplo: "otros grupos menos protegidos y más vulnerables".

51. El Sr. TEXIER se pregunta si el Comité no podría basarse directamente en el segundo párrafo del artículo 2 del Pacto y hablar de la discriminación "por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social". De este modo, el Comité no tendría necesidad de citar expresamente las distintas categorías de personas más vulnerables y la referencia al Pacto daría más peso a ese pasaje de la declaración.

52. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO aprueba la propuesta del Sr. Texier, pero subraya que el Pacto no hace alusión alguna a la discriminación por motivos de edad. A ese respecto, señala que dos organizaciones no gubernamentales, una de ámbito internacional y la otra nacional (Asociación Estadounidense de Jubilados), se han quejado de que las Naciones Unidas tienden a olvidarse de las personas de edad. Por ello, la oradora piensa que cabría mencionar a ese grupo de personas.

53. El PRESIDENTE hace observar que si el Comité retiene la formulación propuesta por el Sr. Texier, no puede citar a las personas de edad por cuanto volvería a enfrentarse al problema planteado por la Sra. Bonoan-Dandan. En efecto, si se hace referencia a las personas de edad, ¿por qué no citar a los refugiados, a las poblaciones indígenas y a otros grupos? Para explicar las razones por las que deliberadamente ha elegido los grupos de población citados en el documento, el Presidente señala que la discriminación de la mujer se produce sistemáticamente en todas las sociedades y que el Comité debe subrayar su preocupación con respecto a esta situación. En cuanto a la suerte de las personas de edad, los debates del Comité se han centrado a menudo en esta cuestión gracias a la Sra. Jiménez Butragueño. Por último, en lo que se refiere a los discapacitados, el autor del documento recuerda que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y la Comisión de Derechos Humanos han pedido expresamente al Comité que se interese particularmente en los problemas que éstos afrontan. Con todo, el Presidente estima que la formulación propuesta por el Sr. Texier no es bastante enérgica. Por ello, propone que la enumeración se deje tal y como está y que después de la expresión "otros grupos" se añada "vulnerables y desfavorecidos".

Párrafo 7

54. El Sr. TEXIER propone que en la primera frase del párrafo se sustituya "se deniegan" por "se violan", que a su juicio es un término más categórico y más correcto.

55. El Sr. MRATCHKOV propone que se haga referencia a los "derechos económicos, sociales y culturales" y no sólo a los "derechos económicos y sociales" en la primera frase del párrafo.

56. El PRESIDENTE aclara que el término "culturales" se añadirá sistemáticamente a la expresión "derechos económicos y sociales".

57. El Sr. SIMMA desearía que se conserve el término "deprivation" (denegación) en la versión inglesa. Señala que el párrafo 7 trata de los datos estadísticos y considera que "breach" (violación) es un término demasiado jurídico, por lo menos en inglés, para que se emplee en este contexto.

58. El Sr. WIMER ZAMBRANO considera que en francés y en español, el término "violación" es más claro y preciso, y desearía que, de ser posible, el texto inglés no se aparte de las otras versiones.

59. El PRESIDENTE propone la siguiente formulación: "... hasta qué punto se deniegan o se violan...".

60. El Sr. WIMER ZAMBRANO dice que ha de hacerse hincapié en los derechos económicos, sociales y culturales y no en los datos estadísticos.

61. El Sr. SIMMA estima en cambio que los datos estadísticos constituyen el elemento esencial del párrafo, por cuanto versa principalmente sobre las cifras o los porcentajes y no sobre las violaciones propiamente dichas.

62. El PRESIDENTE, después de preguntar al Sr. Texier si mantiene su propuesta, observa que el Comité no desea modificar la primera frase del párrafo.

63. El Sr. SIMMA quisiera saber si la expresión "compassion fatigue" (pérdida de sensibilidad) del texto inglés es una expresión técnica porque nunca la había oído.

64. El PRESIDENTE precisa que se trata de una expresión conocida que en un principio se empleaba en el contexto de los refugiados y que hoy en día se aplica más corrientemente a distintos grupos sociales.

Párrafo 8

65. El Sr. MARCHAN ROMERO propone que al final del párrafo del texto español se sustituya "contraproducente" por "autodestructiva" o "autoderrotista" que son términos mucho más claros y reflejan mejor el sentido del término que se utiliza en la versión inglesa.

66. El PRESIDENTE recuerda que se invitará a los expertos de lengua española a que señalen las modificaciones de forma que desean introducir en la versión española para ponerla en conformidad con la inglesa.

67. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO, refiriéndose a la segunda frase del párrafo, opina que el término "defensores" no es lo bastante exacto, por cuanto no se sabe si se trata de personas o de países. Así pues, propone que se modifique la frase, por ejemplo, del modo siguiente: "Pese a lo cual sigue habiendo países que se consideran defensores de los derechos humanos y que excluyen por completo los derechos económicos, sociales y culturales de su esfera de interés".

68. El PRESIDENTE propone la redacción siguiente: "firmes defensores de los derechos humanos, individuos, grupos o gobiernos-...", para no limitar el término "defensores" a los gobiernos.

69. La Sra. Bonoan-Dandan propone que en la última frase del párrafo se suprima la expresión "no sólo" para hacerla más categórica.

Párrafo 9

70. El Sr. SPARSIS propone que en la primera línea del párrafo se añada "y la paz" después de "la estabilidad", suprimiéndose la primera conjunción.

71. El Sr. MRATCHKOV pregunta si no sería conveniente sustituir, en la última frase del párrafo, "y de los llamados "refugiados económicos"" por "y de los llamados "migrantes económicos"".

72. El PRESIDENTE estima que "migrantes económicos" es una expresión redundante por cuanto la mayoría de los migrantes abandonan su país por razones económicas. En consecuencia, propone que la frase se formule de la siguiente manera: "... de refugiados, de migrantes y de los llamados "refugiados económicos"...".

73. El Sr. TEXIER prefiere no utilizar la expresión "refugiados económicos" porque carece de sentido. Es partidario de que se hable, por un lado, de los refugiados en el sentido expresado en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y, por el otro, de los migrantes económicos.

74. El PRESIDENTE explica que si ha optado por utilizar la expresión "los llamados "refugiados económicos"", ha sido para subrayar que esos refugiados son los más numerosos y para hacer entender a los Estados occidentales, que tienen tendencia a rechazarlos, que si no toman en consideración los derechos económicos y sociales de esos refugiados la situación irá de mal en peor. Reconoce que desde el punto de vista estrictamente técnico, esta categoría de refugiados no existe y por ello ha puesto el término entre comillas. Sin embargo, cree que si se suprimiera esta referencia el párrafo perdería parte de su impacto.

75. El Sr. KOUZNETSOV es favorable a que se conserve la fórmula "los llamados "refugiados económicos"". Hace observar que tanto las comillas como el uso de

la palabra "llamados" demuestran que esta expresión no está definida en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, sino que refleja una realidad del mundo contemporáneo.

76. El Sr. TEXIER, aunque admite el uso de la expresión "los llamados 'refugiados económicos'", explica que si no desea que el Comité dé carácter definitivo a esta categoría de refugiados, es porque la Europa liberal de nuestros días acoge de buen grado a los refugiados que presentan un perfil determinado (blancos, ricos, sanos y, en la medida de lo posible, procedentes de Europa oriental), pero tiende a rechazar a los verdaderos refugiados, esto es, a los que se ajustan a la definición contenida en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, y cuyos motivos económicos y políticos suelen guardar una estrecha relación.

Párrafo 10

77. El Sr. FOFANA pregunta si en la primera línea de la cita del Secretario General, no convendría sustituir "indisolubles" por "indissociables" en la versión francesa. (No se aplica a la versión española.)

78. El PRESIDENTE dice que se comprobará la traducción de la cita.

79. El Sr. SPARSIS estima que debería enlazarse el párrafo 10 al párrafo 9.

Párrafo 11

80. El Sr. MARCHAN ROMERO propone que en la primera frase del párrafo se sustituya el término "obligación" por "necesidad".

81. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO dice que en la versión española sería preferible sustituir el término "redes" que figura en la tercera y quinta frase por otro término, como por ejemplo "sistemas". Además, para evitar cualquier confusión, cree que debería añadirse el adjetivo "sociales" después de "redes de seguridad" en la última frase del párrafo.

Párrafo 12

82. El Sr. WIMER ZAMBRANO considera que el párrafo 12 es inútil y propone que se suprima. Hace observar que es innecesario decir que no se pretende sugerir que hace falta un Estado benévolo o un amplio sector público. Todos saben que la reducción del ámbito de competencias del Estado repercute en contra de los intereses de los trabajadores y que la pérdida de su poder político y económico se manifiesta en detrimento de la protección social. Por ello, el orador estima que es inconveniente defender el libre mercado cuando todos saben que el neoliberalismo se preocupa poco o nada de los problemas de la protección de los derechos económicos y sociales. En su opinión, este párrafo no agrega nada a lo que ya se sabe.

83. El Sr. SPARSIS también opina que debería suprimirse este párrafo, que no agrega nada sustancial y podría ser mal interpretado a nivel nacional.

84. El Sr. SIMMA dice que los que sigan de cerca la labor del Comité caerán rápidamente en la cuenta de que lo que éste espera de los Estados es que posean un amplio sector público. Por consiguiente, el orador apoya la propuesta del Sr. Wimer Zambrano.

85. El PRESIDENTE acepta la propuesta de suprimir el párrafo 12.

Párrafo 13

86. El Sr. MRATCHKOV (Relator) propone que en la segunda línea del párrafo, se inserte, después de "países en desarrollo", la expresión "y los países de Europa central y de Europa oriental". De hecho, el orador estima que la particular situación que impera en esos países merece ser subrayada expresamente. Por otra parte, señala que en la primera frase del párrafo conviene hablar de "derechos económicos, sociales y culturales".

87. El PRESIDENTE estima que la propuesta del Sr. Mratchkov está justificada en cuanto al fondo, pero sugiere que se utilice más bien una expresión como "y otros países en transición".

Párrafo 14

88. La Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO dice que hay que añadir el término "culturales" después de "los derechos económicos y sociales", en la tercera frase del párrafo. También propone que en la cuarta frase se modifique el orden de los "indicadores de violaciones de los derechos". En efecto, le parece que la parte de la frase que dice "un número considerable de casos de hambre o desnutrición" debería figurar antes de "los grandes números de personas sin techo". Debe respetarse el orden de gravedad de esos problemas.

89. El Sr. SIMMA propone que se suprima la expresión "propiamente dichos" que aparece al final del párrafo.

90. El Sr. SPARSIS propone que se añada "los elevados índices de desempleo" a la lista de "indicadores de violaciones de los derechos". Se trata de un problema importante que no hay que olvidar.

91. El PRESIDENTE acepta sin reservas las modificaciones propuestas por los miembros del Comité.

Párrafo 15

92. El Sr. MARCHAN ROMERO estima que la última frase del párrafo puede interpretarse en el sentido de que el Comité admite sin más que los derechos contemplados en el Pacto no pueden realizarse en la fase actual. Por consiguiente, propone que se suprima "en los años venideros" y se diga en esta última frase "para asegurar el goce progresivo...".

93. El PRESIDENTE apoya la propuesta del Sr. Marchán Romero pero propone que se adopte la formulación del artículo 2 del Pacto, sustituyendo "para asegurar que en los años venideros pueda gozarse más ampliamente de estos derechos" por

"para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en el Pacto".

94. El Sr. TEXIER observa que la primera frase de este párrafo está en contradicción con lo que se ha dicho anteriormente. Mientras que el tono general del proyecto es un tanto pesimista, la primera frase del párrafo en cuestión revela cierto optimismo. Por ello, propone que la frase se atenúe o se traslade al final del proyecto.

95. El PRESIDENTE indica que se trata de una frase diplomática, pero apoya sin reservas la observación del Sr. Texier y propone que sencillamente se suprima esta primera frase.

96. El Sr. SIMMA propone que en el texto inglés se sustituya "very many steps" ("muchísimas medidas") por "many specific steps" ("muchas medidas concretas").

Párrafo 16

97. El Sr. SIMMA propone que se añadan las palabras "o se adhieran a esos instrumentos" al final de la segunda frase de este párrafo. En el mismo orden de ideas, propone que la parte de la última frase que dice: "que han ratificado uno de los Pactos Internacionales, pero no el otro", se sustituya por "que sólo son partes en uno de los Pactos Internacionales". Por último, en esta misma frase, propone que se sustituya "el concepto básico de la interdependencia" por "la interdependencia básica".

98. El PRESIDENTE acepta sin reservas las propuestas del Sr. Simma.

Párrafo 17

99. El Sr. SIMMA estima que, en la versión inglesa, el texto no indica con suficiente claridad que los que deben establecer niveles de referencia son los gobiernos, y no el Comité u otras instituciones. En consecuencia, propone que se añadan las palabras "by the governments" después del término "establishment" en la segunda frase del párrafo del texto inglés.

párrafo 18

100. El Sr. SIMMA indica que, en la versión inglesa del texto, debe añadirse la palabra "attention" después de "insufficient" en la última frase del párrafo. (No se aplica a la versión española.)

Párrafo 19

101. El Sr. SIMMA, respaldado por la Sra. JIMENEZ BUTRAGUEÑO, estima que convendría hacer referencia al Protocolo Facultativo de manera más precisa. Por ello, propone que se añadan unas líneas en las que se describan los elementos esenciales del proyecto del Comité.

102. El PRESIDENTE acepta sin reservas esta propuesta y dice que redactará dos o tres frases suplementarias a tal fin.

103. El Sr. WIMER ZAMBRANO estima que el Comité debería hacer gala de mayor modestia y propone que en la última frase del párrafo se sustituyan las expresiones "toda la gama de" por "los".

104. El PRESIDENTE considera que esta observación está justificada pero propone que más bien se diga "los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en el Pacto".

Párrafo 20

105. El Sr. MARCHAN ROMERO, respaldado por el Sr. WIMER ZAMBRANO, propone que se sustituya la palabra "tangibles" por "evidentes" en la segunda frase del párrafo.

106. El Sr. SIMMA considera que esta frase insiste demasiado en la obligación que tienen los Estados de presentar informes al Comité. Ello parece implicar que las demás obligaciones dimanantes del Pacto no son tan tangibles o evidentes. Naturalmente, es importante que el Comité reciba informes de los Estados partes, pero la impresión que suelen dar los Estados es que para ellos la aplicación del Pacto se limita al envío de una delegación a Ginebra y a la presentación de un informe al Comité. En consecuencia, el Sr. Simma propone que se sustituyan las palabras "de una de las obligaciones más tangibles" por "de una de las obligaciones en materia de procedimiento".

107. El PRESIDENTE estima que la observación del Sr. Simma está totalmente justificada y propone que se sustituyan las palabras "de una de las obligaciones más tangibles" por "de una obligación importante".

108. El Sr. TEXIER también estima que el Comité debe asignar mayor importancia a la realización efectiva de los derechos enunciados en el Pacto que a la obligación de presentar informes contraída por los Estados partes. Por consiguiente, propone que se traslade este párrafo a otra parte del informe para evitar que el final de la declaración se consagre a la obligación de presentar informes.

109. El PRESIDENTE comparte el punto de vista del Sr. Texier y propone, por consiguiente, que se invierta el orden de los párrafos 19 y 20.

110. El Presidente dice que, de no haber objeciones, entenderá que el Comité adopta el proyecto de declaración que se pronunciará ante la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, en su forma modificada.

111. Así queda acordado.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON
LOS ARTICULOS 16 Y 17 DEL PACTO (tema 5 del programa) (continuación)

Hungría (E/1990/7/Add.10, E/C.12/WG/1992/CRP.1/Rev.1 y E/C.12/1992/WP.12)
(continuación)

112. El PRESIDENTE propone a los miembros del Comité que estudien el proyecto de observaciones finales acerca del segundo informe periódico de Hungría sobre los derechos comprendidos en los artículos 13 a 15 del Pacto (E/C.12/1992/WP.12).

113. El Sr. SIMMA estima que el primer párrafo de este documento resulta un tanto injusto para Hungría. De hecho, la delegación húngara ha presentado informaciones detalladas al Comité.

114. El PRESIDENTE hace observar que en el párrafo de las observaciones generales se hace referencia a esta cuestión. Propone al Comité que concluya el examen de este documento ulteriormente.

115. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 18.55 horas.